



Para despachos de oficios de A. M. S.

SEPTIEMBRE, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NUEVE.

Los V. B. que tienen hacienda alguna en los caminos por
Causa de no hacer mas de un requirimiento para los danos a los
que pasan por ellos = de que da cuenta a la A. M. para que
se acuerde lo que le convenga = y tal vez a Cordo que el dicho
Don Juan Guiz haga en el dicho camino sea necesario la
diligencia que convenga para que se acuerde en los dichos cami-
nos que se pueda pasar libremente por ellos que para el efecto
de la Comision en forma =

La A. M. a Cordo que el Sr. D. N. de O. de mar V. B. persiga en la
Comision que tiene para que el camino y senda de Paraborque
se acuerde por los V. B. que tienen sus hacienda alguna en el camino
que no les obsequien y puedan pasar sin impedimento y para el efecto
haga la diligencia que convenga =

La A. M. a Cordo que los Sr. Don P. de Abellay Don Inigo
de Azala V. B. hagan acueductos en los quentes de Salucar que
esta en el camino de la Raya y los de mas que el tubieron
en los caminos de baratados y lo que fueren menester lo pidan para
que se libren =

La A. M. a Cordo se libranca a los Sr. Don Juan Guiz Don Fre-
gorio de Saavedra V. B. Comision para la visita de mojoneros que
esta acordado se haga = La qual se despache sobre el Sr. D. Diego
fernandez de Castilla depositario de los efectos de los pueblos =

Libranca para
visita de mojoneros
